

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2022 318812

ASUNTO: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJES, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. LOTE N.º 1 .LOTE 2021 5714

TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Contrato basado por tiempo sin segunda licitación. Cláusula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba

OBJETO DEL CONTRATO

Se incluyen dentro del objeto del contrato la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los billetes de transporte aéreo, terrestre (tren AVE, tren convencional y autobús) y marítimo, los servicios de reserva de alojamiento y los servicios complementarios a los anteriores entendiéndose por tales los servicios de gestión de alquiler de vehículos con o sin conductor, siempre que los mismos estén vinculados a la realización de viajes que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias **dentro del territorio nacional**, que por razones del servicio deba efectuar el personal adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba o a aquel personal cuyos gastos deban imputarse a los créditos de este órgano gestor. Por necesidades del servicio se podrán realizar contratos individualizados para viajes de ámbito europeo o intercontinental así como para viajes de ámbito nacional en atención a sus especiales circunstancias como duración, número de viajeros, etc...

Las actividades a desarrollar por la empresa adjudicataria serán:

Información.

Consistirá en facilitar información horaria, tarifas, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transportes solicitados, proponiendo en su caso, las mejores opciones. La información deberá poder facilitarse telefónicamente, por escrito o de forma electrónica, según se solicite. Información sobre hospedaje en hoteles de las categorías adecuadas a cada categoría de personal, próximos a los lugares de destino de las personas que viajan.

Reserva, confirmación y emisión de títulos de transporte.

Consistirá en reservar, confirmar, emitir y entregar los billetes y documentos de viaje así como los cambios y anulaciones que en cada momento solicite la Delegación Territorial, en viajes nacionales utilizando siempre que sea posible y con carácter general líneas o recorridos que tengan la condición de regular y trayectos directos.

Reservas de alojamiento.

Consistirá en reservar, confirmar, emitir y entregar las reservas de alojamientos que se soliciten, en territorio nacional, así como la modificación o la anulación de las mencionadas reservas si fuese necesario. La persona empresaria adjudicataria deberá estar en condiciones de ofertar alojamiento en todas las capitales de provincia españolas.

Alquiler de vehículos.

Consistirá en realizar las gestiones oportunas para el alquiler de vehículos con o sin conductor y que estén directamente vinculados a la realización de viajes. En este sentido, se podrán alquilar vehículos al amparo del acuerdo marco tanto para la realización de viajes como para proporcionar el desplazamiento necesario en el



MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		06/05/2022 14:14:03	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	N.JyGwE63mrP2f0MMV3v2je9ETV7BKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



punto de destino tanto entre la estación o aeropuerto de destino y el lugar de alojamiento o punto de interés de los viajeros y entre estos y la estación o aeropuerto a la finalización del viaje, así como para los desplazamientos en el lugar de destino durante la estancia.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir los procedimientos establecidos en la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco, la empresa adjudicataria al realizar las ofertas de títulos de viaje y reservas de alojamiento deberá respetar los artículos 19 y 11 respectivamente del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de Indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

Una vez contratados los servicios, la empresa adjudicataria además de entregar la documentación correspondiente a los servicios contratados (títulos de viajes, bonos de alojamiento, reserva de vehículo) entregará también la documentación acreditativa de la constitución de la póliza de un seguro de asistencia en viaje gratuito que deberá contener como mínimo las coberturas que establece la cláusula 25.3 del PCAP del Acuerdo Marco junto con un teléfono de contacto de un servicio de 24 horas de la compañía aseguradora.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

La prestación de los servicios se realizarán en los propios locales de la empresa adjudicataria, y el personal destinatario del servicio lo solicitará preferentemente por medios electrónicos.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La persona que ostente el cargo de Secretario General Provincial de Salud y Familias.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 6 meses, a partir de la notificación de la adjudicación y podrá ser objeto de una o varias prórrogas antes de la finalización del mismo. El plazo total de las prórrogas no será superior a 36 meses.

PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO :

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del acuerdo marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículo 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de 6 meses. De acuerdo con la cláusula 16 del PCAP del Acuerdo Marco, para los servicios incluidos en el Lote n.º 1, no es necesaria la constitución de garantía definitiva ya que la garantía definitiva global constituida por la empresa adjudicataria en el acuerdo marco responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados.

VALOR ESTIMADO:

Al ser un contrato basado en tiempo, y en aplicación de la Disposición Adicional 33ª de la LCSP, se ha calculado un presupuesto máximo en función de las previsiones del órgano de contratación para el plazo de 6 meses, duración establecida para el contrato basado. Al importe así calculado se ha añadido el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

Según la cláusula 25.1.1.5 del PCAP del Acuerdo Marco, el importe del contrato basado se ha estimado como presupuesto máximo y se corresponde con una previsión de gastos teniendo en cuenta que el contrato va a tener una duración de 6 meses prorrogable por 36 meses más, el importe estimado del contrato asciende a 59.319,75 euros (IVA excluido).

PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Para la determinación del presupuesto del contrato se tienen en cuenta los límites previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		06/05/2022 14:14:03	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwE63mrP2f0MMV3v2je9ETV7BKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto del contrato es de 8.474,25 euros, IVA excluido (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) y 9.321,68 euros, IVA incluido (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS) distribuido en las anualidades siguientes:

Posición Presupuestaria	Importe IVA excluido	Importe 10% IVA Incluido	Denominación
G/120/23000/14 2022	759,56 €	835,52 €	Alojamientos
G/120/23100/14 2022	1.834,44 €	2.017,88 €	Locomoción
TOTAL 12O 2022		2.853,40 €	
G/31P/23000/14 2022	116,85 €	128,54 €	Alojamientos
G/31P/23100/14 2022	324,18 €	356,60 €	Locomoción
TOTAL 31P 2022		485,14 €	
G/41D/23000/14 2022	292,14 €	321,35 €	Alojamientos
G/41D/23100/14 2022	972,55 €	1.069,80 €	Locomoción
TOTAL 41D 2022		1.391,15 €	
G/41J/23000/14 2022	876,44 €	964,08 €	Alojamientos
G/41J/23100/14 2022	2.195,51 €	2.415,06 €	Locomoción
TOTAL 41J 2022		3.379,14 €	
G/44H/23000/14 2022	292,14 €	321,35 €	Alojamientos
G/44H/23100/14 2022	810,45 €	891,50 €	Locomoción
TOTAL 44H 2022		1.212,85 €	
TOTAL	8.474,25 €	9.321,68 €	

En la tramitación del expediente del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de gestión de reservas de títulos de viajes, alojamientos y servicios complementarios Lote n.º 1, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Patrimonio,(BOJA n.º 134 de 14/07/2020) **se declara de necesaria uniformidad los servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamientos, servicios complementarios** y gestión de organización de eventos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 se adjudica por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, **los servicios del Lote n.º 1 del Acuerdo Marco** “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios” a las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.; AVORIS RETAIL DIVISIÓN, S. L.; GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS, S. L. e INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S. A. **estableciéndose las características de los servicios a prestar y los descuentos a aplicar incluidos en las ofertas de cada empresa.**

El Acuerdo Marco se formaliza con las citadas empresas el 7 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	06/05/2022 14:14:03	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwE63mrP2f0MMV3v2je9ETV7BKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



PRIMERO.- El artículo 34.4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, **establece que tanto la Administración de la Junta de Andalucía como sus agencias administrativas estarán obligadas a contratar con las empresas homologadas sus correspondientes bienes y servicios homologados.**

SEGUNDO.- Una vez formalizado el Acuerdo Marco, **la adjudicación de los contratos basados se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que establece que “Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación”

TERCERO.- Según se establece en la **clausula 25.1 del PCAP del Acuerdo Marco**, “**los contratos basados en el presente Acuerdo Marco pertenecientes al Lote n.º 1**, tanto los contratos basados individualizados como los contratos basados por tiempo, **se adjudicarán mediante adjudicación directa**, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado justificándolo debidamente en el expediente y atendiendo a los criterios de adjudicación ofertados por cada persona licitadora en el Acuerdo Marco”.

CUARTO.- La empresa seleccionada por este órgano de contratación para ser la adjudicataria del presente contrato basado es **VIAJES EL CORTE INGLES, S. A**, dado que ha ofertado a 0,00 euros, tanto los cargos por emisión de títulos de transporte como los cargos por la gestión de reservas de alojamiento y los cargos por la gestión para el alquiler de vehículos. También oferta a 0,00 euros los cargos por anulación y modificación de reservas de títulos de transporte, y los cargos por cambio de la persona que viaja y es la empresa que tiene una mayor implantación dentro del territorio nacional ya que tiene oficinas abiertas en la mayoría de capitales de provincia de España lo que permite en caso de que sea necesario una mayor atención presencial.

Los costes por servicio y las condiciones de este contrato serán:

Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Nacional	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Europeo	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte AÉREO de ámbito Intercontinental	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN AVE	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en TREN CONVENCIONAL	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en BARCO	0,00 €
Cargos por emisión de títulos de transporte en AUTOBÚS	0,00 €
Cargos por la gestión de reservas de alojamiento	0,00 €
Cargos por la gestión para el alquiler de vehículos	0,00 €
Descuento por facturación total superior a 5.000 € y hasta 10.000 €	0,10 %
Descuento por facturación total superior a 10.000 € y hasta 20.000 €	0,10 %
Descuento por facturación total superior a 20.000 € y hasta 50.000 €	0,10 %
Descuento por facturación total superior a 50.000 €	0,10 %
Cargos por anulación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por modificación de reservas de títulos de transporte	0,00 €
Cargos por cambio de la persona que viaja	0,00 €
Horario de prestación de los servicios	09:00 a 19:30
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en transporte público	1.500.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidentes de viaje en coche de alquiler	1.500.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por fallecimiento o incapacidad permanente por accidente en destino.	400.000,00 €
Importe total de las coberturas de los seguros obligatorios por seguro de equipajes.	6.100,00 €

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		06/05/2022 14:14:03	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwE63mrP2f0MMV3v2je9ETV7BKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Delegación Territorial en materia de gestión económica y contratación administrativa por el artículo 7. b) de la Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA n.º 251 de 30 de diciembre),

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar la ejecución de los servicios del Lote n.º 1 “Servicios para la gestión de emisión de títulos de transporte, alojamiento y servicios complementarios” destinados a la Delegación Territorial de Salud y Familias de Córdoba a la empresa VIAJES EL CORTE INGLES, S. A, por plazo de 6 meses por un importe total de 8.474,25 euros, IVA excluido (OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) y 9.321,68 euros, IVA incluido (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS)

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la plataforma de contratación así como **su notificación** al adjudicatario y al resto de licitadores.

TERCERO.- Encargar al adjudicatario la ejecución del presente contrato. La ejecución del presente contrato basado, se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato basado, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco, y en la oferta de la persona adjudicataria, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, a razón de un pago cada mes.

A efectos del pago, será obligatorio el uso de la factura electrónica, éstas se presentarán en el PUEF dirigidas al órgano de contratación, siguiendo la tramitación expuesta en el PCAP. Se emitirán facturas mensuales en las que se incluirán, de manera desglosada, todos los viajes y servicios disfrutados en el periodo. Las facturas deberán emitirse dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al que se facture.

En todas las facturas, y según el servicio de que se trate, se deberá acompañar la información que se especifica a continuación. Toda esta información se aportará como documento anexo al modelo de factura que aparece en PUEF. Para ello se cumplimentarán los cuadros del **anexo XXVIII del PCAP** que rige el Acuerdo Marco.

Para títulos de transporte:

Por cada viaje se especificará:

- Fecha del desplazamiento.
- Medio de transporte.
- Origen y destino.
- Por cada uno de los viajeros:
 - Nombre y apellidos del/de los pasajero/s.
 - Grupo de clasificación del personal según el anexo I del Decreto 54/1989.
 - Importe del/de los billete/s o título/s de transporte impuestos incluidos.
 - Importe de las tasas que en su caso hubiera que abonar.
 - Importe total del desplazamiento (Suma de los dos conceptos anteriores).

5

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		06/05/2022 14:14:03	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwE63mrP2f0MMV3v2je9ETV7BKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Importe global del cargo de gestión.
- Descuentos globales a aplicar.
 - Importe final a abonar para los títulos de transporte.

Para servicios de alojamiento:

Por cada alojamiento se especificará:

- Fechas de estancia.
- Localidad.
- Identificación del Hotel o alojamiento.
- Por cada uno de los viajeros:
 - Nombre y apellidos de cada uno de los destinatarios del servicio.
 - Grupo de clasificación del personal según el anexo I del Decreto 54/1989.
 - Importe del alojamiento impuestos incluidos.
 - Importe de las tasas que en su caso hubiera que abonar.
 - Importe total del alojamiento (Suma de los dos conceptos anteriores).
- Importe global del cargo de gestión.
- Descuentos globales a aplicar.
- Importe final a abonar para el alojamiento.

Para servicios de alquiler de vehículos:

Para servicios de alquiler de vehículos:

- Fechas del alquiler.
- Localidad.
- Marca y modelo del vehículo alquilado.
- Kilómetros recorridos.
- Importe del alquiler impuestos incluidos.
- Importe de las tasas que en su caso hubiera que abonar.
- Importe del cargo de gestión.
- Descuentos a aplicar.
- Importe final a abonar por el alquiler.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano Gestor: A01025983 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN CÓRDOBA

Unidad Tramitadora: A01025983 SECRETARIA GRAL PROV DE SALUD Y FAMILIAS EN CÓRDOBA

Oficina Contable: A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL,

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		06/05/2022 14:14:03	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwE63mrP2f0MMV3v2je9ETV7BKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, *con carácter potestativo*, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Jesús Botella Serrano

MARIA JESUS BOTELLA SERRANO		06/05/2022 14:14:03	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwE63mrP2f0MMV3v2je9ETV7BKE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	